



## REGLAMENTO CESION DE MATERIAL TEMPORADA 2019/2020

1. Los clubes deportivos pertenecientes a la asamblea de la F.D.I.P.A. que precisen material deportivo para llevar a cabo sus entrenamientos (palos) durante la presente temporada lo solicitarán por correo electrónico con acuse de recibo a la dirección [correo@fdipa.com](mailto:correo@fdipa.com).

Esta solicitud se presentará al inicio de temporada, especificando el número de palos necesarios y los motivos de dicha solicitud.

2. La F.D.I.P.A. responderá en el plazo máximo de 48 h a dicha solicitud informando al club o clubes solicitantes del lugar y la hora de la cesión haciéndoles entrega de dicho material siendo válida dicha cesión para toda temporada, si bien, el club o clubes tendrán la obligación de devolver los palos a la F.D.I.P.A. en los siguientes casos:

- a) Eventos deportivos organizados por la F.D.I.P.A. durante la temporada 2019/2020 el club o clubes devolverán una semana antes de la fecha de celebración del mismo a dicha federación del material cedido
- b) Entrenamientos del equipo de tecnificación de la F.D.I.P.A.

El club o clubes el último día de temporada devolverán a la F.D.I.P.A. todo el material cedido, incluido el material deteriorado, valorándose en ese momento el mismo por un miembro del club o clubes y otro de la F.D.I.P.A.

3 -. El club o clubes solicitantes deberá hacer un ingreso a modo de fianza de diez euros (10.-€) por cada palo solicitado, en la cuenta bancaria que designará la F.D.I.P.A. y enviar por email a la dirección [correo@fdipa.com](mailto:correo@fdipa.com) el resguardo correspondiente de dicho ingreso en el momento de la cesión de material.

Esta fianza será repuesta si, una vez devuelto el material al término de la temporada, se comprueba de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de este reglamento que el material cedido no ha sufrido deterioro alguno.

La pérdida o deterioro de material supondrá una merma en la devolución de la fianza, a valorar según la cuantía de los daños.

La no devolución del palo o el deterioro total del mismo tendrá un coste de **treinta euros (30 .-€)** por cada uno de ellos.

Si el daño sufrido en el material es superior a la fianza fijada el club o clubes deberá abonar el resto hasta completar el valor.

4.- La F.D.I.P.A. podrá denegar o retirar la cesión de material y, en su caso, iniciar el correspondiente Expediente Sancionador en los siguientes casos:

- Mal uso del material cedido por parte del club o clubes
- No devolución del material a requerimiento de la F.D.I.P.A. en los supuestos establecidos en el apartado segundo.
- Sustracción o retirada de material de las dependencias de la F.D.I.P.A. sin permiso o autorización.